ANÁLISIS DEL SECTOR

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de un programa integral de fortalecimiento familiar, orientado a la promoción de pautas de crianza positiva, la generación de espacios seguros, protectores y afectivos, y el fortalecimiento de los vínculos familiares e intergeneracionales que garanticen el bienestar integral de las familias del Departamento de Cundinamarca.

SECRETARIA DE LOS SOCIAL Y LA FAMILIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Octubre de 2025

CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES 4
2 INTRODUCCIÓN 5
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR 10
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO: 13
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 13
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO 15
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM): 19
2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV: 20
2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS 22
2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 22
2.4 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 22
3 CONTEXTO LEGAL 27
3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 29
3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas 30
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA 31
3.5 Análisis de la demanda 35
4 Modalidad de Contratación 37
4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 39
5 Plazo del contrato 40
6 Garantías exigidas 40
7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN. 40
8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.2 Indicadores Financieros ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.1 Indicador de Liquidez ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.3 Razón de Cobertura de Interés ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.4 Capital de Trabajo ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.5 Capacidad Organizacional ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.8 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación. **¡Error! Marcador no definido.**

ESTUDIO DE MERCADO - POE ..... **¡Error! Marcador no definido.**
REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
REFERENCIAS 45

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2023 - 2024 13
Gráfico 2 PIB (Producción) 15
Gráfico 3 Comportamiento del dólar 20
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente 20
Gráfico 5 Auxilio de transporte ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales 31
Gráfico 7 Modalidad de contratación 32
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales 33
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual 34
Gráfico 10 Gasto anual – mensual 35
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual 36
Gráfico 12 Valor total por familia 36

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 12
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica 17
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca 29
Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales 30
Tabla 7 Estadísticas descriptivas ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 14

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 14

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas .....**¡Error! Marcador no definido.**

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto

> *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de un programa integral de fortalecimiento familiar, orientado a la promoción de pautas de crianza positiva, la generación de espacios seguros, protectores y afectivos, y el fortalecimiento de los vínculos familiares e intergeneracionales que garanticen el bienestar integral de las familias del Departamento de Cundinamarca"*

De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaria de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes

en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" esta Secretaría formuló e inscribió en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Social, el proyecto "FORTALECIMIENTO SOCIAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON ÉNFASIS EN CRIANZA POSITIVA, SALUD MENTAL Y FORMACIÓN LÚDICO – PEDAGÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" bajo el número BPIN 2024004250189 el cual tiene como meta No. 86 que establece la meta de "Atender 5.000 familias con el programa "Crianza Positiva" en los municipios del departamento de Cundinamarca".

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. De igual manera, el Estado tiene la responsabilidad de facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Además, le corresponde defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y garantizar la vigencia de un orden justo.

En este marco, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas que residen en Colombia, velando por su vida, dignidad, bienes, creencias, y demás derechos y libertades fundamentales. Igualmente, deben asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, tanto por parte del Estado como de los ciudadanos.

Este marco constitucional respalda y orienta la implementación de políticas públicas y programas sociales, como los de crianza positiva, que promueven el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo el rol protector y formador de las familias, con el acompañamiento del Estado y la comunidad.

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; así lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo primero.

Así mismo, se dispone por la norma superior en el artículo 298 que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

La Constitución Política dispone que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Dispone el artículo 209 superior que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 11 de la Constitución Política asigna al Departamento, funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes. De otra parte, en el artículo 13, establece que "…Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".

Por su parte, los artículos 13, 25 y 47 de la Constitución Política de Colombia establecen que: "(…) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados…", "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas y "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran" respectivamente.

El artículo 44 de la Constitución Política, en armonía con los postulados Constitucionales anteriormente referidos, estipula como derechos fundamentales de los niños y las niñas, los derechos a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, derechos que, en todo caso, prevalecen sobre los derechos de los demás.

Como un principio fundamental para avanzar en la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, la citada norma, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la obligatoriedad para el presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes de rendir cuentas "específicas" sobre la gestión pública en esta materia, de acuerdo a los establecido en el artículo 204 de la mencionada ley.

La Secretaria de lo Social y la Familia como entidad tiene como misión ser la instancia departamental líder en la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de todas las personas y grupos poblacionales con enfoque

diferencial, fortaleciendo capacidades humanos e institucionales con estrategias, planes, programas y proyectos los cuales contribuirán a hacer efectivo el principio de igualdad de los habitantes del Departamento de Cundinamarca, en especial de las poblaciones más necesitadas y vulneradas.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los componentes y características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, Seguridad del paciente, humanización y satisfacción de los usuarios, en su proceso de atención y en aras de fortalecer la prestación de servicios; la Secretaria de lo Social y la Familia, en el marco de fortalecer la salud mental de la población cundinamarquesa y cumplir con la política pública Que mediante Ordenanza No. 094/2019 se adoptó la Política Pública de Salud Mental para el Departamento de Cundinamarca 2019 – 2029, la cual con ocasión al alcance según el Art. 5º establece "los lineamientos, orientaciones, estrategias y líneas de acción encaminados a garantizar el goce efectivo del derecho a la salud mental, la promoción de la convivencia y la salud mental y la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, las violencias y los problemas y trastornos de salud mental en el Departamento de Cundinamarca, a partir de un ejercicio de acciones inter y transectoriales que permitan a la ciudadanía el desarrollo autónomo y positivo de sus capacidades y potencialidades en las diferentes esferas individuales, familiares, sociales, comunitarias y laborales, bajo el enfoque de derechos, corresponsable y equitativo, en articulación con otras políticas públicas complementarias durante los próximos 10 años".

En este contexto, y en consonancia con los lineamientos de la Política Pública de Salud Mental adoptada mediante la Ordenanza No. 094 de 2019, la Secretaría de lo Social y la Familia ha orientado sus esfuerzos hacia la implementación de estrategias integrales que materialicen dichos propósitos en el territorio. En desarrollo de este compromiso, en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 "Gobernando: Más que un Plan", esta Secretaría formuló e inscribió en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Social, el proyecto "FORTALECIMIENTO SOCIAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON ÉNFASIS EN CRIANZA POSITIVA, SALUD MENTAL Y FORMACIÓN LÚDICO – PEDAGÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" bajo el número BPIN 2024004250189 el cual tiene como meta No. 86 que establece la meta de "Atender 5000 familias con el programa "Crianza Positiva" en los municipios del departamento de Cundinamarca".

En coherencia con los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece el marco jurídico para la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Colombia, reconociéndolos como sujetos plenos de derechos y priorizando su interés superior en todas las decisiones que los afecten.

Este cuerpo normativo articula una serie de principios, deberes y obligaciones para el Estado, la familia y la sociedad, con el fin de garantizar entornos seguros, protectores y afectivos para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia. En este sentido, el Código se convierte en un pilar fundamental para sustentar y orientar programas de crianza positiva, ya que promueve una educación basada en el respeto, el afecto, la participación y la disciplina sin violencia.

Entre los artículos más relevantes se destacan:

Artículo 7. Protección integral: Establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una protección integral, lo que implica la garantía, el cumplimiento y la restitución de sus derechos, abordando sus necesidades

desde una perspectiva intersectorial. Esto se traduce en acciones coordinadas entre salud, educación, protección y bienestar familiar.

Artículo 8. Interés superior del niño: Todo programa, política o intervención debe considerar como criterio primordial el interés superior del niño, lo cual justifica el diseño e implementación de estrategias de crianza que prioricen su bienestar físico, emocional y mental.

Artículo 14. Derecho a la vida y a la calidad de vida: Reafirma el compromiso del Estado y la sociedad con la vida digna de niños, niñas y adolescentes. Las prácticas de crianza positiva contribuyen directamente a una mejor calidad de vida al reducir la violencia intrafamiliar y promover relaciones basadas en el respeto y el afecto.

Artículo 17. Derecho a la educación: Reconoce la educación como un derecho fundamental. Las acciones de crianza positiva, cuando se articulan con procesos pedagógicos, fortalecen las capacidades cognitivas, socioemocionales y éticas de los niños y adolescentes, creando mejores condiciones para el aprendizaje y la convivencia escolar.

Artículo 18. Derecho a la participación: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar libremente su opinión y a ser escuchados. En los programas de crianza positiva, esto se traduce en prácticas que promueven el diálogo, la autonomía progresiva y la toma de decisiones en función de su etapa de desarrollo.

Artículo 39. Responsabilidades parentales: Recalca que la familia es el entorno natural para el desarrollo integral, y los padres, madres o cuidadores tienen la obligación de proporcionar orientación, afecto, apoyo emocional, seguridad y condiciones de vida dignas. La crianza positiva fortalece estas responsabilidades, ofreciendo herramientas para ejercer la autoridad con amor, firmeza y sin recurrir a castigos físicos o tratos humillantes.

En conjunto, estos artículos constituyen una base jurídica sólida para implementar acciones que fortalezcan los derechos de niñas, niños y adolescentes, como:

-Capacitación y acompañamiento a familias en pautas de crianza sin violencia.
-Estrategias educativas para promover la participación infantil.
-Fortalecimiento de redes de apoyo comunitario y servicios psicosociales.
-Campañas de sensibilización sobre los derechos de la infancia y los deberes parentales.
-Intervenciones tempranas para prevenir situaciones de riesgo o vulneración.

De este modo, el Código de Infancia y Adolescencia, en armonía con la Constitución, no solo establece derechos, sino que impulsa la corresponsabilidad de todos los actores sociales en la construcción de entornos protectores. Los programas de crianza positiva se alinean directamente con este marco legal, contribuyendo al ejercicio efectivo de los derechos y al desarrollo integral de la niñez y adolescencia en Colombia.

En los últimos años, el Departamento de Cundinamarca ha evidenciado un incremento sostenido en los factores de riesgo asociados a la salud mental, especialmente en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias que enfrentan contextos de vulnerabilidad social, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas y debilitamiento de los lazos afectivos. Los diagnósticos realizados por la Secretaría de Salud y la Secretaría de

lo Social y la Familia evidencian un aumento en los casos de ansiedad, depresión y conductas autolesivas, junto con una creciente necesidad de fortalecer los entornos familiares como primer espacio de protección emocional y social.

De acuerdo con reportes oficiales, durante los últimos cuatro años en Cundinamarca se han registrado más de 7.600 intentos de suicidio, siendo los municipios de Soacha, Fusagasugá y Zipaquirá los más afectados, situación que refleja la urgencia de desarrollar estrategias tempranas de acompañamiento psicosocial y familiar. Así mismo, el consumo de sustancias psicoactivas entre adolescentes presenta una tendencia preocupante: el 68,9 % de los escolares ha consumido alcohol y el 7,7 % marihuana, lo que se asocia a factores como la ausencia de pautas claras de crianza, la exposición a dinámicas familiares conflictivas y la falta de habilidades parentales para la gestión emocional.

Frente a esta realidad, se reconoce que el núcleo familiar constituye el eje central para la construcción de entornos protectores, afectivos y saludables. Por ello, la crianza positiva emerge como una estrategia fundamental para la promoción del bienestar mental y emocional, al fomentar prácticas de educación y disciplina basadas en el respeto, la empatía y el acompañamiento amoroso. Este enfoque no solo contribuye a prevenir problemáticas de violencia intrafamiliar y consumo de sustancias, sino que fortalece la capacidad de los cuidadores para orientar, proteger y estimular el desarrollo integral de sus hijos, generando impactos sostenibles en la convivencia y la cohesión social.

En consecuencia, se hace indispensable consolidar acciones interinstitucionales que promuevan la parentalidad responsable y la educación emocional desde el hogar, en coherencia con la Política Pública de Salud Mental del Departamento de Cundinamarca 2019–2029 y las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 “Gobernando: Más que un Plan”, que priorizan la atención integral a las familias y la promoción de la salud mental como pilares del bienestar colectivo.

En atención a lo anterior, y con el propósito de fortalecer el tejido social y garantizar el desarrollo integral de las familias cundinamarquesas, se hace necesaria la implementación de un programa integral de fortalecimiento familiar, orientado a la promoción de pautas de crianza positiva, la generación de espacios seguros, protectores y afectivos, y el fortalecimiento de los vínculos familiares e intergeneracionales que garanticen el bienestar integral de las familias del Departamento de Cundinamarca.

Bajo este contexto, la Gobernación de Cundinamarca avanza en la implementación de una estrategia basada en acciones integrales para la promoción, prevención y atención de la salud mental, que contemplan estrategias comunitarias, el fortalecimiento de la red de servicios y programas de acompañamiento psicosocial, priorizando los territorios que registran mayores índices de ideación suicida y violencia intrafamiliar. Dentro de estas acciones se resalta la promoción de pautas de crianza positiva, orientadas a fomentar ambientes familiares seguros, protectores y afectivos, que contribuyan al fortalecimiento de los vínculos familiares e intergeneracionales, y al desarrollo de relaciones basadas en el respeto, el cuidado mutuo y la convivencia armónica. Lo anterior, con un énfasis en la articulación con actores institucionales, sociales y educativos locales, así como en la participación activa de las comunidades, garantizando un enfoque integral, corresponsable y sostenible en el tiempo.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, para la implementación de un programa integral de fortalecimiento familiar, pertenecen al Sector Terciario o de Servicios de la economía.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social:

Sección Q – Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.
División 88 – Actividades de asistencia social sin alojamiento.
Clase 8810 – Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad
Clase 8890 – Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p. (no clasificadas previamente).

La clase 8890 es la que generalmente se aplica a programas de fortalecimiento familiar, promoción de pautas de crianza y bienestar comunitario, cuando son ejecutados por fundaciones, gobernaciones o municipios.

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Código UNSPSC	Descripción
93141504	Servicios de bienestar social o servicios familiares
93141500	Servicios de bienestar social
93141509	Servicios de programas de desarrollo comunitario
93141510	Servicios de programas de apoyo familiar

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

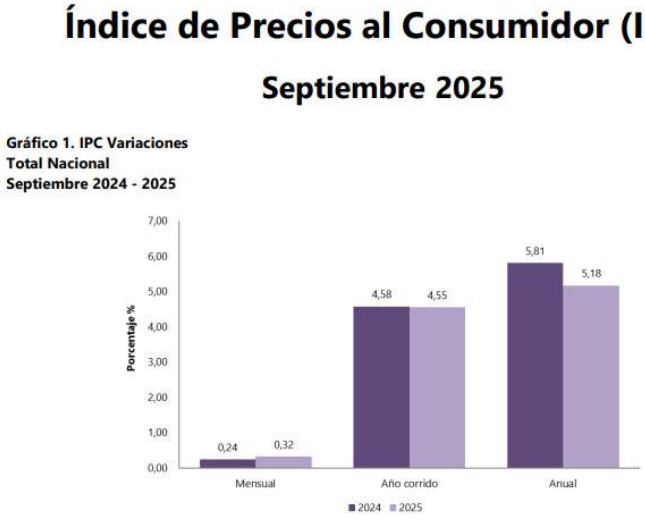
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2024 - 2025



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%),

Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2024 – 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

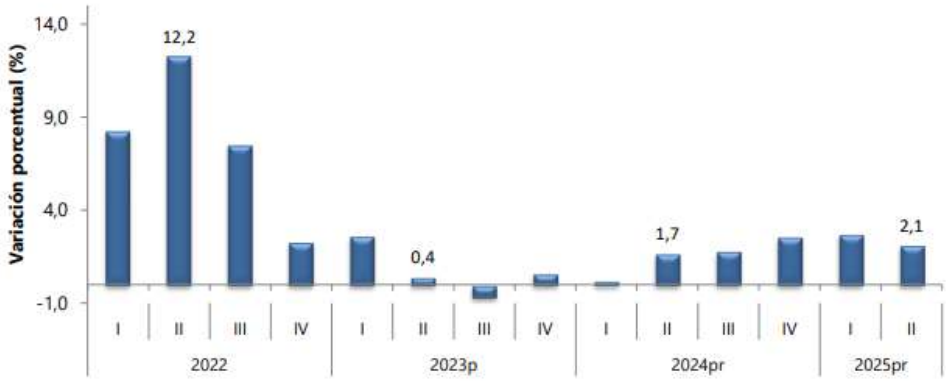
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Información y comunicaciones crece 2,3%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%. • Industrias manufactureras crece 1,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.

• Cultivo permanente de café decrece 15,8%.

• Ganadería crece 8,1%. • Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%.

• Pesca y acuicultura crece 25,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.

• Cultivo permanente de café decrece 14,1%.

• Ganadería crece 2,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%.

• Pesca y acuicultura crece 4,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-II / 2024^{Pr}-II	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-II / 2025^{Pr}-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	5,3	3,6	3,1
Cultivo permanente de café	-15,8	6,4	-14,1
Ganadería	8,1	8,5	2,0
Silvicultura y extracción de madera	0,7	5,8	0,8
Pesca y acuicultura	25,0	21,5	4,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,8**	**5,3**	**1,5**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

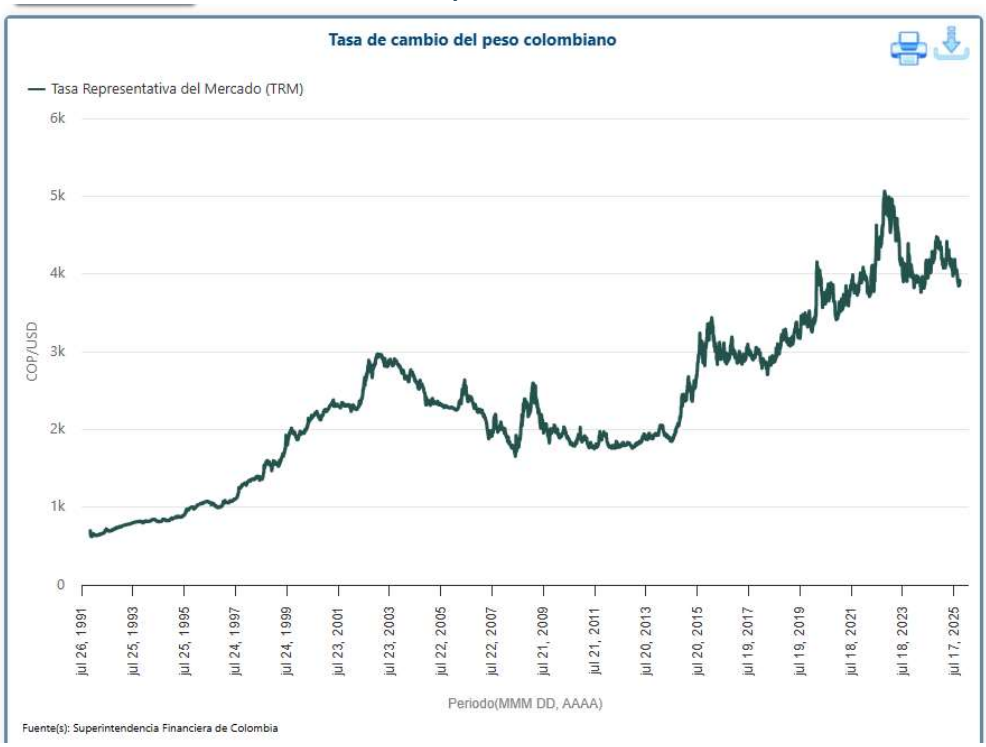
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2025 (corte octubre 14) la TRM ha presentado los siguientes movimientos:

Hora última actualización	Última tasa (COP)	Tasa promedio del mercado (COP)	Tasa apertura (COP)
11:10:07	3.932,500	3.935,754	3.930,000

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	**1.423.500**	**200.000**	**1572 de dic 24 de 2024**
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011
2010	515,000	61,500	5053 de dic 30 de 2009

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación, razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección por Régimen Especial – Decreto 092 de 2017 bajo la tipología de Convenio de Asociación.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

Para el presente proceso no aplica la verificación de criterios de desempate (Mipymes), toda vez que se enmarca dentro de un Régimen Especial de Contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, “por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia”.

Asimismo, es pertinente señalar que el presente proceso no corresponde a una categoría de carácter competitivo, en la medida en que, como resultado de la invitación pública dirigida a entidades sin ánimo de lucro, publicada por la Secretaría de lo Social y la Familia, se recibió una única propuesta, la cual cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el citado decreto, habilitando así la suscripción del correspondiente convenio de asociación.

2.3 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Para el presente proceso no aplica, toda vez que se enmarca dentro de un Régimen Especial de Contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia".

Asimismo, es pertinente señalar que el presente proceso no corresponde a una categoría de carácter competitivo, en la medida en que, como resultado de la invitación pública dirigida a entidades sin ánimo de lucro, publicada por la Secretaría de lo Social y la Familia, se recibió una única propuesta, la cual cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el citado decreto, habilitando así la suscripción del correspondiente convenio de asociación.

2.3.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

El presente convenio tiene como alcance la implementación de una estrategia basada en acciones integrales para la promoción, prevención y atención de la salud mental, que contemplan la promoción de pautas de crianza positiva, orientadas a fomentar ambientes familiares seguros, protectores y afectivos, que contribuyan al fortalecimiento de los vínculos familiares e intergeneracionales, y al desarrollo de relaciones basadas en el respeto, el cuidado mutuo y la convivencia armónica. Lo anterior, con un énfasis en la articulación con actores institucionales, sociales y educativos locales, así como en la participación activa de las comunidades, garantizando un enfoque integral, corresponsable y sostenible en el tiempo.

El asociado debe articularse con las entidades territoriales municipales y liderar el diseño metodológico que garantice la implementación de estándares pedagógicos y logísticos adecuados para la ejecución del proyecto. Dicho diseño deberá contemplar la aplicación de una metodología dirigida a impartir talleres psicopedagógicos en materia de salud mental, con una cobertura mínima de 1.440 beneficiarios.

Él programa se implementará en 4 provincias del Departamento de Cundinamarca: Alto Magdalena, Gualivá, Tequendama y Guavio, abarcando un total de 24 municipios clasificados en categorías 2, 3, 4, 5 y 6. Se priorizarán los municipios de categoría 5 y 6, al ser los territorios con mayores limitaciones en cobertura institucional y demanda insatisfecha en atención psicosocial y comunitaria.

2.3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FASE 1: PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN

Objetivo: El asociado deberá articularse con las entidades territoriales municipales y liderar el diseño metodológico que garantice la implementación de estándares pedagógicos y logísticos adecuados para la ejecución del proyecto. Dicho diseño deberá contemplar la aplicación de una metodología dirigida a impartir talleres psicopedagógicos en materia de salud mental, con una cobertura mínima de 1.440 beneficiarios.

Él programa se implementará en 4 provincias del Departamento de Cundinamarca: Alto Magdalena, Gualivá, Tequendama y Guavio, abarcando un total de 24 municipios clasificados en categorías 2, 3, 4, 5 y 6. Se

priorizarán los municipios de categoría 5 y 6, al ser los territorios con mayores limitaciones en cobertura institucional y demanda insatisfecha en atención psicosocial y comunitaria.

ACTIVIDADES PRINCIPALES	DESCRIPCIÓN
Realización de las actividades de alistamiento administrativo y operativo para el inicio del proceso	• Reuniones y procedimiento para el desarrollo y culminación del proceso contractual. • Revisión por parte de la SSF del equipo de trabajo de equipo implementador • Aprobación y seguimiento al plan de trabajo y cronograma por parte de la SSF.

FASE 2: CONVOCATORIA Y REGISTRO

ACTIVIDADES PRINCIPALES	DESCRIPCIÓN
Implementación de la estrategia de difusión y convocatoria	• Establecer la estrategia de convocatoria. • Conformación de los grupos beneficiarios.
Actividades de socialización, articulación para garantizar el desarrollo adecuado de la fase de implementación.	• Diseño de las guías metodológicas del proceso de formación • Jornadas de planeación, socialización de instrumentos administrativos, • Relacionamiento con gestores territoriales, e instancias institucionales, para establecer la estrategia de convocatoria

FASE 3: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y CICLO DE TALLERES

El asociado deberá garantizar que las actividades se desarrollen con observancia de los criterios establecidos, orientados al cumplimiento de los objetivos propuestos:

ACTIVIDADES PRINCIPALES	DESCRIPCIÓN
Apertura	• Bienvenida institucional, contextualización y explicación de objetivos.

Módulo 1 – Taller - Pautas de Crianza Positiva	• Este módulo está orientado a brindar a padres, madres, cuidadores y personas mayores herramientas prácticas y conceptuales que les permitan desarrollar estilos de crianza basados en el respeto, la comunicación asertiva y el afecto, favoreciendo el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. La crianza positiva se fundamenta en el reconocimiento de los derechos de la infancia, la importancia del acompañamiento amoroso y la promoción de entornos familiares que garanticen seguridad, protección y bienestar emocional. • A través de actividades pedagógicas, talleres vivenciales y espacios de diálogo intergeneracional, se busca que los participantes reflexionen sobre sus prácticas de crianza, identifiquen comportamientos que generan riesgos en el desarrollo de los menores y adopten estrategias que fortalezcan los vínculos familiares. El módulo enfatiza en la construcción de ambientes seguros, protectores y afectivos, en la gestión adecuada de los conflictos familiares, y en la enseñanza de límites claros desde el amor y el respeto.
Módulo 2 – Taller - Fortalecimiento del Bienestar Emocional e Integración Intergeneracional	• Este módulo tiene como propósito promover el equilibrio emocional, la autoestima y la resiliencia en los diferentes miembros de la familia, a través de estrategias que favorezcan la identificación, expresión y manejo adecuado de las emociones. Se parte del reconocimiento de que el bienestar emocional es un pilar fundamental para la salud mental y que su fortalecimiento contribuye a prevenir situaciones de violencia, estrés, ansiedad y ruptura de vínculos familiares. • El módulo se desarrolla bajo un enfoque de integración intergeneracional, generando espacios de encuentro entre personas mayores, adultos, jóvenes, niños y niñas, en los cuales se fomente el diálogo, el respeto mutuo y el aprendizaje compartido. A través de actividades artísticas, recreativas, culturales y pedagógicas, se busca rescatar saberes tradicionales, promover la transmisión de valores, y fortalecer la identidad familiar y comunitaria, reconociendo la diversidad cultural del Departamento de Cundinamarca.
Módulo 3 – Taller - Creación de Entornos Seguros	• El objetivo principal de este módulo es que cada participante logre comprender qué significa un entorno seguro y reconozca las maneras en que puede contribuir activamente a su construcción y sostenimiento, de acuerdo con su rol como madre, padre, cuidador, abuelo, niño, niña o adolescente. • Un entorno seguro se entiende como aquel espacio físico, emocional y social donde se garantiza la protección, el respeto, la inclusión y el bienestar integral de todos los miembros de la familia. Bajo esta perspectiva, el módulo busca sensibilizar sobre la importancia de generar hogares y comunidades que favorezcan la confianza, el afecto y la prevención de riesgos asociados a la violencia, el abandono, el consumo de sustancias psicoactivas y cualquier otra forma de vulneración de derechos. • Las actividades propuestas estarán orientadas a: • Identificar los factores de riesgo y de protección en el entorno familiar, escolar y comunitario. • Reconocer la corresponsabilidad individual, familiar y social en la construcción

	de ambientes protectores. • Promover la comunicación respetuosa y el establecimiento de normas claras en el hogar. • Fortalecer prácticas de cuidado mutuo y solidaridad en las relaciones interpersonales. • Este módulo constituye un eje transversal del programa, pues al fomentar la creación de entornos familiares y comunitarios seguros, protectores y afectivos, se contribuye directamente a la prevención de violencias, al fortalecimiento de la convivencia y al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y personas mayores, consolidando así comunidades más resilientes y cohesionadas. • Adicionalmente el asociado debe cumplir con los siguientes requisitos en desarrollo de los módulos: • Atención de casos críticos: Atención de casos críticos: acompañamiento por psicólogos, trabajadores sociales, con remisión a las instituciones competentes. • Protocolo casos críticos: • Identificación de familias en alto riesgo durante los talleres • Remisión a instituciones locales (ICBF, Comisarias, EPS) • Seguimiento individual a casos críticos mediante visitas o llamadas.
Acto de entrega de obsequio representativo de la Estrategia de Crianza Positiva	• Al finalizar cada jornada de capacitación, se realizará la entrega de un obsequio simbólico a los participantes, el cual trasciende su utilidad física para convertirse en un gesto emocional y afectivo profundamente significativo, que reconoce el compromiso, la dedicación y la apertura de las familias durante el proceso formativo. • Este acto representa un espacio de reconocimiento y gratitud, en el que se valora el esfuerzo de los beneficiarios por fortalecer sus habilidades parentales y promover entornos de crianza basados en el amor, la comunicación respetuosa y la disciplina sin violencia, pilares fundamentales de la Estrategia de Crianza Positiva.

Fase 4: Evaluación y Sistematización

ACTIVIDADES PRINCIPALES	DESCRIPCIÓN
Evaluación, Sistematización y cierre	• Sistematización de datos por municipio (1.400 registros).

	● Producción de informes individuales por municipio y un informe consolidado general. ● El asociado aportará el equipo técnico encargado de la sistematización, garantizando transparencia, trazabilidad y calidad en los informes. ● Entrega oficial de informes y resultados a la Secretaría de lo Social y la Familia de la Gobernación de Cundinamarca. ● Presentación ejecutiva ante las autoridades departamentales.
Funciones y Responsabilidades del Asociado	● Diseñar y coordinar la metodología pedagógica. ● Garantizar la logística y acompañamiento interdisciplinario. ● Sistematizar los resultados de cada taller y del proceso general. ● Servir como aliado estratégico de la Gobernación, aportando experiencia comunitaria y territorial.

3 CONTEXTO LEGAL

En atención al artículo 298 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Departamento de Cundinamarca tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. El Departamento ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Es importante tener en cuenta el antecedente del artículo 355 de la Constitución Política. La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previos en este artículo constitucional.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la

solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados por el Estado para el efecto.

Frente a esto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 que entró a regir el 1 de junio de 2017, y este vuelve a la lógica del Constituyente para establecer la procedencia de la contratación prevista en el artículo 355 de la Constitución Política, cuando: (i) el objeto del contrato corresponda a un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo correspondiente; (ii) el contrato no sea para comprar bienes o servicios o ejecutar obras, es decir no comporta una relación conmutativa; (iii) el mercado no ofrezca lo requerido para implementar el plan o programa o si lo ofrece, la entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo

En línea con la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 establece que cuando hay más de una entidad en capacidad de implementar el plan o programa previsto en el plan de desarrollo, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad encargada de tal implementación debe ser seleccionada en un proceso competitivo. No hay lugar al proceso competitivo cuando la línea del programa previsto en el plan de desarrollo corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas, y de promoción de la diversidad étnica colombiana que solamente pueden desarrollar ciertas personas.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 hace referencia a los convenios de asociación que en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 celebran las Entidades Estatales. Las Entidades Estatales que suscriben convenios de asociación deben hacer procesos competitivos para seleccionar a su contraparte en un convenio de asociación, a menos que este aporte el 30% del valor total del convenio en dinero.

Es importante entender que hay una diferencia entre la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Política y la del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece una excepción del proceso competitivo en contratos de asociación entre Entidades Estatales y ESAL en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 para reconocer el esfuerzo de la ESAL cuando consigue recursos propios o de cooperación para desarrollar en conjunto con las Entidades Estatales sus funciones. En este caso cuando la ESAL ofrece al menos 30% del valor del proyecto de cooperación en dinero no es necesario que la Entidad Estatal realice un proceso competitivo, pero tiene que garantizar que hace una selección objetiva relacionada para obtener el objetivo del convenio.

En ese sentido los fundamentos jurídicos de orden constitucional y legal aplicable a la presente contratación los encontramos en:

El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, que establece que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala:

> "*Artículo 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*"

De igual manera el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 menciona:

> *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de* ***reconocida idoneidad y Entidades Estatales*** *para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el presente proceso, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad:

Tabla 3 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR

SSF-ES-CA-282-2025	Centro Integral de Rehabilitación Colombia	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN CON ÉNFASIS EN LA REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y LA ENTREGA DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y/O CUIDADORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	$446.580.000
SE-CDCASO-280-2024.	COLSUBSIDIO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MATRICULADOS EN EL NIVEL PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CUNDINAMARCA	$1.429.372.731
SE-CD-CA-278-2025.	FUNDACION SANTILLANA COLOMBIA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNICATIVAS Y LAS COMPETENCIAS EN LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "RUTAS LECTORAS" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CUNDINAMARCA.	$1.713.884.000

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca se relacionan con el objeto contractual.

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 4 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONVENIO-ASOCIACION --004	ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR	$103.121.683
FFDS-RE-0003-2025.	Secretaría Distrital de Integración Social	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SDS/FFDS y la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA para el desarrollo de estrategias codiseñadas de innovación social, empoderamiento y nuevos liderazgos que contribuyan a fortalecer la gobernanza y la cohesión social en los territorios.	$883.510.321
9256-2025	Secretaría Distrital de Integración Social	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN BOGOTÁ, MEDIANTE LA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A FAMILIAS QUE SEAN O HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y LA VIOLENCIA SEXUAL DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS Y LOCALES DE FAMILIA	$1.488.476.048

SDIS-CRE-322255-2025	Secretaría Distrital de Integración Social	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN EL SERVICIO CENTROS PROTEGER QUE APORTE A LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, Y LA GARANTÍA Y PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SU MEDIO FAMILIAR.	$1.073.834.264

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de Selección de régimen Especial por Convenio de Asociación en virtud del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

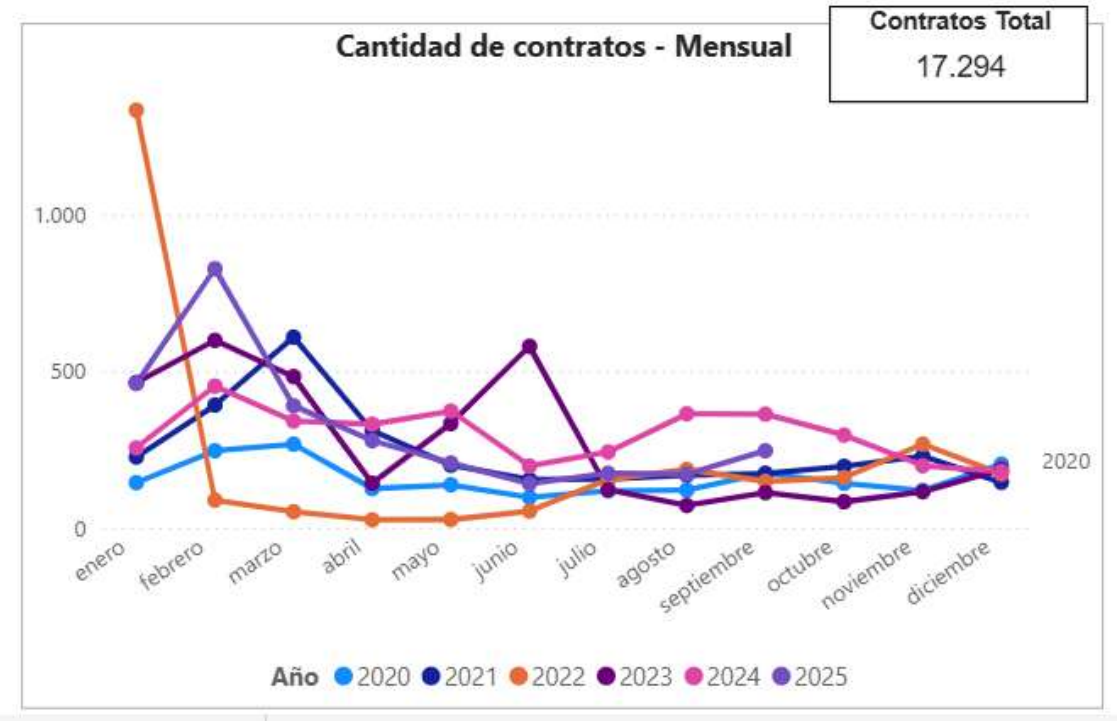
Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2017 a octubre 2024), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de un programa integral de fortalecimiento familiar, orientado a la promoción de pautas de crianza positiva, la generación de espacios seguros, protectores y afectivos, y el fortalecimiento de los vínculos familiares e intergeneracionales que garanticen el bienestar integral de las familias del Departamento de Cundinamarca"

Código UNSPSC	Descripción
93141504	Servicios de bienestar social o servicios familiares
93141500	Servicios de bienestar social
93141509	Servicios de programas de desarrollo comunitario
93141510	Servicios de programas de apoyo familiar

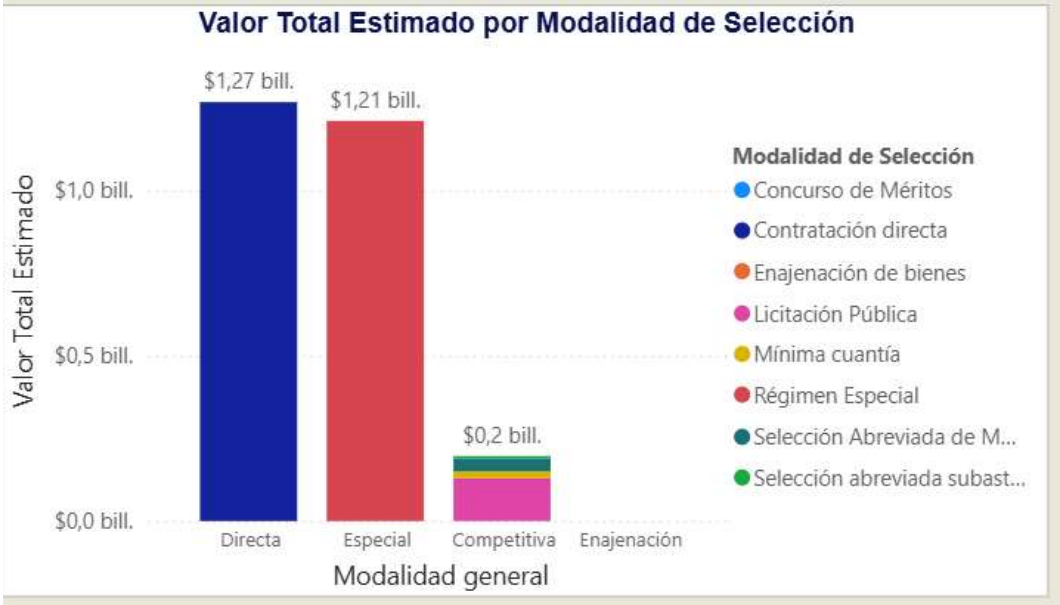
Gráfico 5 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 5 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 17.294 contratos, en el período de 2020 a septiembre de 2025.

Gráfico 6 Modalidad de contratación

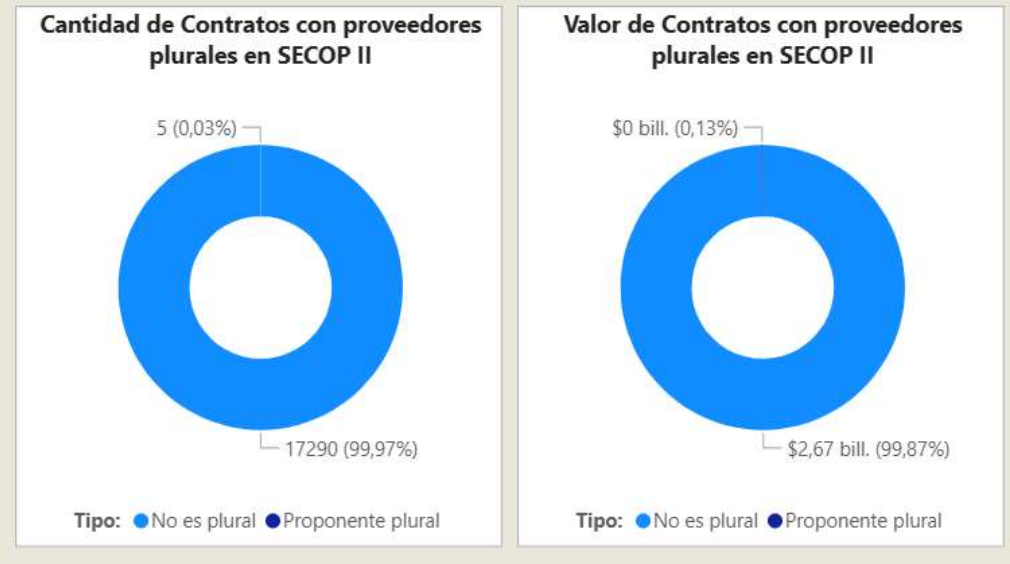


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar en el .

Gráfico 6 Modalidad **de contratación**, se han ofertado en su mayoría procesos por la modalidad de contratación directa por un valor de 1.27 billones y régimen especial por valor de 1.21 billones en el período de 2020 a septiembre de 2025.

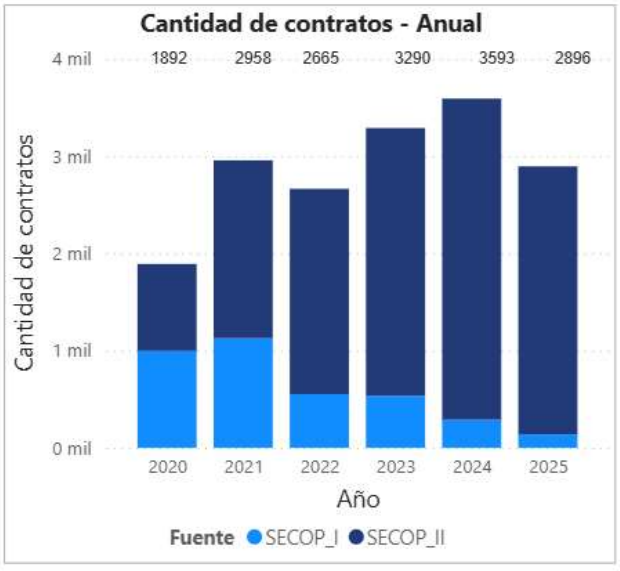
Gráfico 7 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los $2.67 billones, en el período de 2020 a septiembre de 2025.

Gráfico 8 Cantidad de contratos – Anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

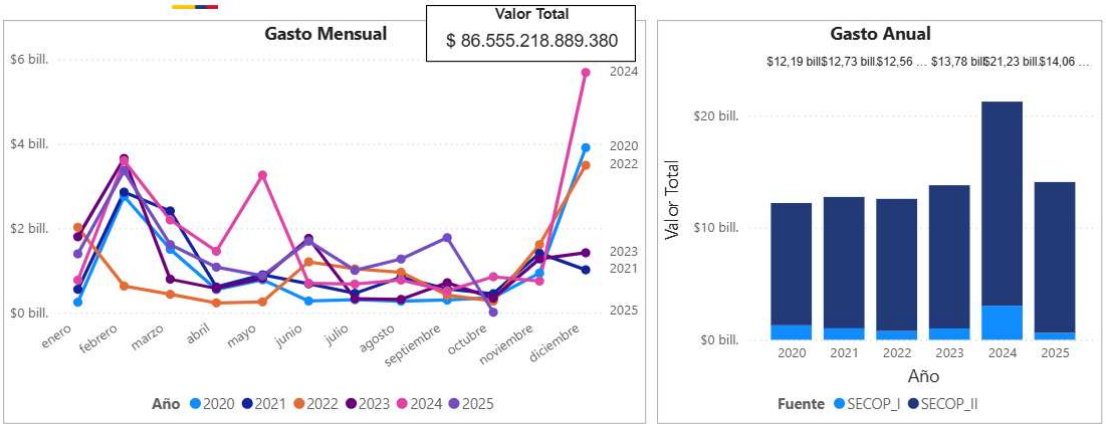
Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2024, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II y teniendo en cuenta que la muestra va desde enero de 2020 a septiembre de 2025.

3.4 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a septiembre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de un programa integral de fortalecimiento familiar, orientado a la promoción de pautas de crianza positiva, la generación de espacios seguros, protectores y afectivos, y el fortalecimiento de los vínculos familiares e intergeneracionales que garanticen el bienestar integral de las familias del Departamento de Cundinamarca"

Código UNSPSC	Descripción
93141504	Servicios de bienestar social o servicios familiares
93141500	Servicios de bienestar social
93141509	Servicios de programas de desarrollo comunitario
93141510	Servicios de programas de apoyo familiar

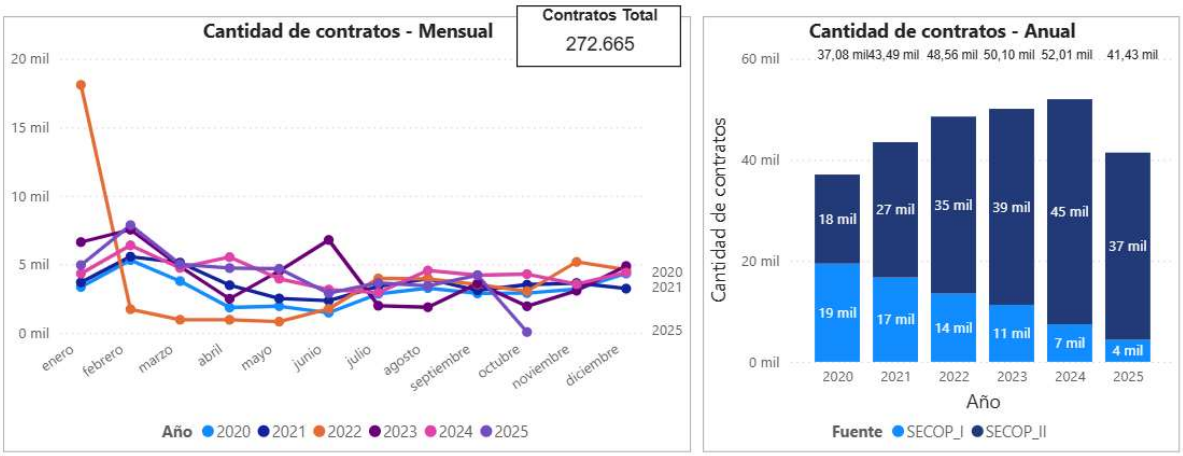
Gráfico 9 Gasto anual – mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

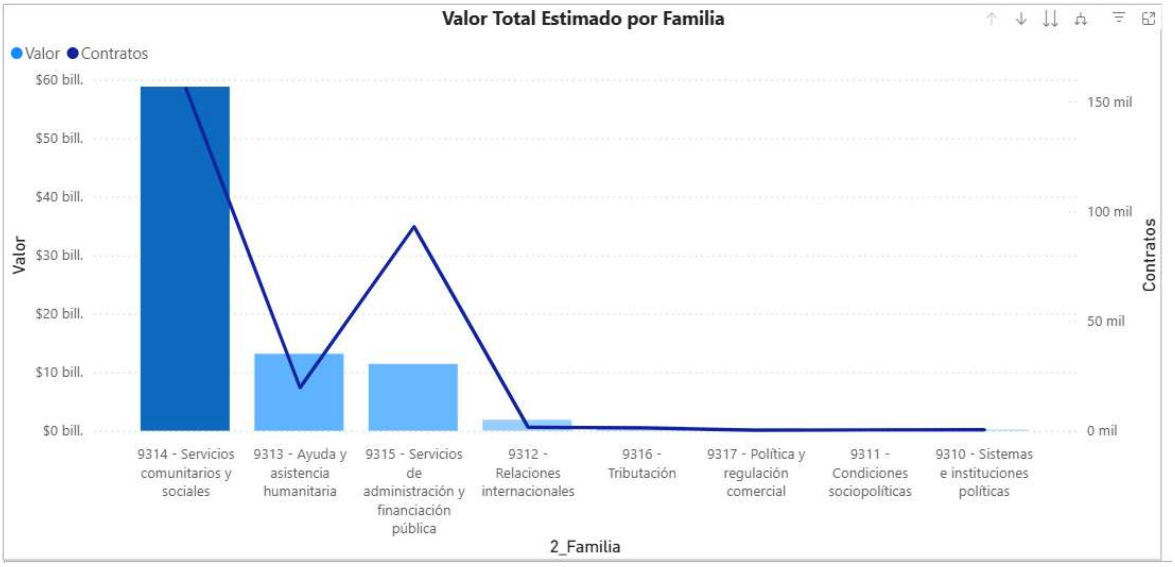
De conformidad con el Gráfico 9 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los $86.555.218.889.380 millones de pesos, y en lo corrido de 2025, el gasto anual supera los $13.434.983.693.644 millones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

Gráfico 10 Cantidad de contratos anual - Mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Gráfico 11 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

4 Modalidad de Contratación

En atención al artículo 298 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Departamento de Cundinamarca tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. El Departamento ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Es importante tener en cuenta el antecedente del artículo 355 de la Constitución Política. La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previos en este artículo constitucional.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados por el Estado para el efecto.

Frente a esto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 que entró a regir el 1 de junio de 2017, y este vuelve a la lógica del Constituyente para establecer la procedencia de la contratación prevista en el artículo 355 de la Constitución Política, cuando: (i) el objeto del contrato corresponda a un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo correspondiente; (ii) el contrato no sea para comprar bienes o servicios o ejecutar obras, es decir no comporta una relación conmutativa; (iii) el mercado no ofrezca lo requerido para implementar el plan o programa o si lo ofrece, la entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo

En línea con la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 establece que cuando hay más de una entidad en capacidad de implementar el plan o programa previsto en el plan de desarrollo, la entidad privada sin ánimo de

lucro y de reconocida idoneidad encargada de tal implementación debe ser seleccionada en un proceso competitivo. No hay lugar al proceso competitivo cuando la línea del programa previsto en el plan de desarrollo corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas, y de promoción de la diversidad étnica colombiana que solamente pueden desarrollar ciertas personas.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 hace referencia a los convenios de asociación que en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 celebran las Entidades Estatales. Las Entidades Estatales que suscriben convenios de asociación deben hacer procesos competitivos para seleccionar a su contraparte en un convenio de asociación, a menos que este aporte el 30% del valor total del convenio en dinero.

Es importante entender que hay una diferencia entre la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Política y la del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece una excepción del proceso competitivo en contratos de asociación entre Entidades Estatales y ESAL en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 para reconocer el esfuerzo de la ESAL cuando consigue recursos propios o de cooperación para desarrollar en conjunto con las Entidades Estatales sus funciones. En este caso cuando la ESAL ofrece al menos 30% del valor del proyecto de cooperación en dinero no es necesario que la Entidad Estatal realice un proceso competitivo, pero tiene que garantizar que hace una selección objetiva relacionada para obtener el objetivo del convenio.

En ese sentido los fundamentos jurídicos de orden constitucional y legal aplicable a la presente contratación los encontramos en:

El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, que establece que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala:

> "*Artículo 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*"

De igual manera el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 menciona:

> *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de* ***reconocida idoneidad y Entidades Estatales*** *para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los fundamentos jurídicos de orden constitucional y legal aplicable a la tipología contractual del convenio de asociación los encontramos en:

El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, que establece que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala:

> "*Artículo 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*"

De igual manera el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 menciona:

> *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de* ***reconocida idoneidad y Entidades Estatales*** *para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su*

compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del convenio se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será de dos (02) meses y/o monto agotable a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

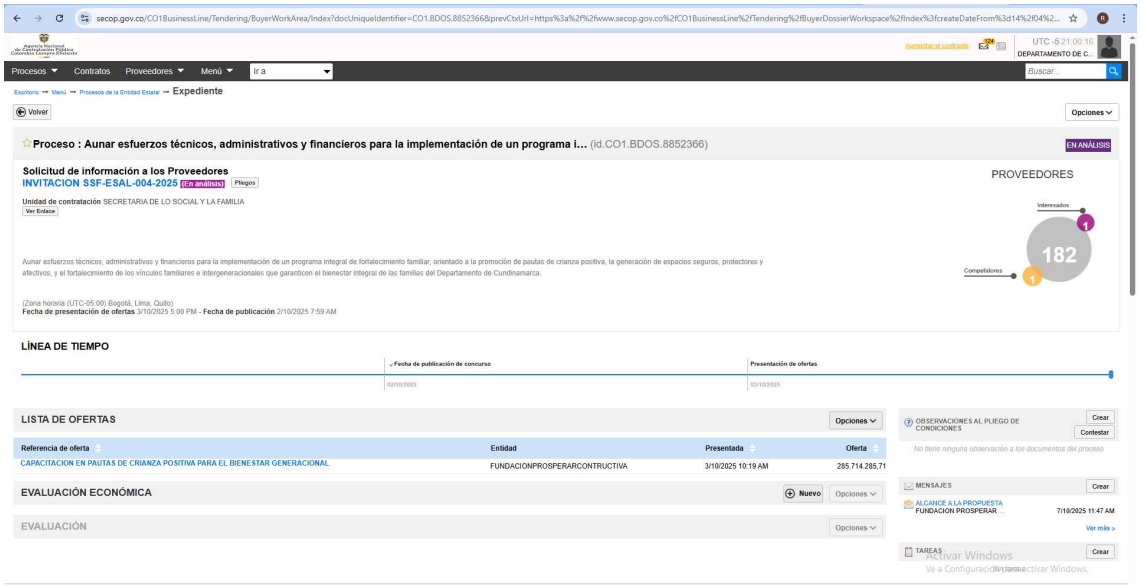
6 Garantías exigidas

El cooperante y/o asociado deberá constituir garantía que contenga los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre de la secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca.

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% valor del de l convenio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio en la plataforma SECOP II.
PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% valor del de l convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del convenio en la plataforma SECOP II.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del convenio en la plataforma SECOP II.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

En cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 5 del decreto 092 de 2017 el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de lo social y la familia publicó el proceso de "INVITACIÓN PÚBLICA SSF-ESAL-004-2025 PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A MANIFESTAR APORTES DE RECURSOS" en este se manifestó públicamente el interés en celebrar un convenio de asociación reglamentado por el articulo No, 5 de decreto 092 de 2017, y cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de un programa integral de fortalecimiento familiar, orientado a la promoción de pautas de crianza positiva, la generación de espacios seguros, protectores y afectivos, y el fortalecimiento de los vínculos familiares e intergeneracionales que garanticen el bienestar integral de las familias del Departamento de Cundinamarca." con las siguientes características:



Producto de la invitación, se recibió la manifestación de interés de la FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA; con esta se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y se verificó lo concerniente a la manifestación de aporte en dinero superior al 30% del valor total del convenio y se estudia y cumple la reconocida idoneidad y experiencia de la ESAL. Por lo que se da procedencia a la celebración de convenio de asociación.

Una vez recibida la propuesta, la Secretaría de lo Social y la familia procedió a realizar un estudio de conveniencia y la verificación de cada uno de los ítems y su valor, con el fin de verificar que la propuesta cumpla adecuadamente con los valores que se encuentran dentro del segmento y el mercado aplicable al presente proceso de contratación.

Para ello la entidad contemplo en su estructuración jurídica, técnica y financiera los aportes de las partes de la siguiente manera:

APORTANTE	PORCENTAJE	VALOR
APORTE DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	APORTA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000 M/CTE)
APORTE DE LA FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA EN ESPECIE	APORTA EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 85.714.286 M/CTE)

VALOR TOTAL CONVENIO	PORCENTAJE TOTAL CONVENIO 100%	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($285.714.286 M/CTE)

ESTUDIO DE MERCADO

Una vez recibida la propuesta presentada por la Fundación Prosperar Constructiva, la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca procedió a efectuar el análisis detallado de los valores consignados para cada uno de los ítems establecidos en la propuesta. Dicho análisis tuvo como propósito verificar que los costos propuestos se encuentren debidamente justificados y correspondan a precios razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado, tal como se detalla a continuación:

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Con el objetivo de verificar que los valores incluidos en este ítem sean coherentes con los precios de mercado, se realizó un análisis comparativo tomando como referencia tres tablas de honorarios adoptadas por el Departamento de Cundinamarca, así:

DESCRIPCIÓN	HONORARIOS PROPUESTA VALOR MENSUAL	ANI ANEXO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN TABLA DE HONORARIOS 2025 https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig//tabla_de_honorarios_2025_anexo.pdf	TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Decreto 014 de 2024	RESULTADO ANALISIS HONORARIOS PROMEDIO ESTIMADO
1.1 Coordinador del Proyecto Profesional en salud con especialización en Gerencia Social	5.623.000,00	7.725.000	8.965.430	7.437.810
1.2 Coordinador Operativo Profesional en salud con especialización en Gerencia Social	5.623.000,00	7.725.000	8.965.430	7.437.810
1.3 Profesional en Gerontología con especialización	4.873.000,00	7.725.000	8.965.430	7.187.810
1.4 Profesional en Trabajo Social con especialización en Educación y Orientación familiar	4.873.000,00	7.725.000	8.965.430	7.187.810
1.5 Profesional en Psicología	4.873.000,00	6.077.000	6.579.391	5.843.130
1.6 Profesional en Psicología	4.873.000,00	6.077.000	6.579.391	5.843.130
1.7 Profesional Ciencias del Deporte	4.873.000,00	6.798.000	6.579.391	6.083.463
1.8 Profesional en Recreación y Deporte	4.873.000,00	4.725.000	6.579.391	5.392.463
1.9 Técnico en apoyo audiovisual y eventos	4.873.000,00	3.360.000	5.127.316	4.453.438
1.10 Profesional y/o técnico en artes, teatro y cultura	4.873.000,00	6.077.000	6.579.391	5.843.130

El análisis demuestra que los valores de honorarios incluidos en la propuesta presentada por la FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, se encuentran dentro de los rangos establecidos por dos entidades públicas de referencia, y fueron comparados bajo criterios mensuales equivalentes y homogéneos.

Se destaca que, a pesar de cumplir con los requisitos de formación y experiencia, los valores propuestos se encuentran por debajo del promedio del mercado, representando un ahorro para el proyecto, sin afectar la idoneidad del equipo profesional.

COMPLEMENTO ALIMENTICIO - TIPO REFRIGERIO

		FUNDACION PROSPERAR		INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD		GOBERNACION DE CASANARE		VERIFICACION
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PROPUESTA	Valor unitario contrato IDRD-SG-SASI-041-2025	Valor Total proyectado IDRD-SG-SASI-041-2025	Valor unitario contrato CONVENIO DE INDERCAS-RE-ESAL-001-2025	Valor Total proyectado INDERCAS-RE-ESAL-001-2025	PROMEDIO
2.1 Complemento Alimenticio - Tipo Refrigerio	1440	16.000,00	23.040.000,00	16.508,00	23.771.520,00	16.000,00	23.040.000,00	$ 16.169,33

El análisis demuestra que los valores de los ítems relacionados incluidos en la propuesta presentada por la FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, se encuentran dentro de los rangos establecidos por dos entidades más cuyos valores propuestos se encuentran dentro de los valores del mercado, representando un ahorro para el proyecto.

DESARROLLO DE LOS TALLERES

Para determinar la pertinencia del presente ítem, se tomó como referencia la ejecución de cuatro (4) contratos de operador logístico suscritos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE (No. 360-22, 230-23, 642-23 y 367-24), relacionados con la organización de eventos institucionales. Dichos contratos presentan similitudes en cuanto a la naturaleza, magnitud y requerimientos logísticos de las actividades que adelantará la Fundación Prosperar Constructiva, particularmente en lo concerniente a la provisión de servicios de alimentación, hospedaje, transporte terrestre, desplazamiento de personal, suministro de materiales y apoyo operativo, entre otros aspectos esenciales para el desarrollo eficiente de las jornadas.

La propuesta presentada por la Fundación Prosperar Constructiva contempla la ejecución integral de jornadas psicopedagógicas y talleres orientados al fortalecimiento familiar, incorporando una estructura metodológica, logística y técnica que garantiza la calidad, oportunidad y coherencia de las actividades con los objetivos del programa.

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PROPUESTA
2.2 Jornadas pautas de crianza positiva (Incluye traslados entre municipios, logística de intervención, hospedaje, alimentación, cargue del material lúdico recreativo y publicitario, traslado de los refrigerios y recordatorios, de esta manera cumplir con lo especificado en los Talleres para la población objeto.)	24	$ 1.625.000,00	$ 39.000.000,00

2.3 Material lúdico recreativo de apoyo, herramientas que faciliten la participación y el desarrollo de habilidades, para la puesta en marcha de talleres.	24	$ 53.460.000,00	$ 53.460.000,00
2.4 Presentación cultural dirigida a personas mayores del centro día	24	$ 671.964,29	$ 16.127.142,96
2.5 Presentación cultural dirigida a las niñas y niños de las ludotecas	24	$ 671.964,29	$ 16.127.142,96
2.6 Publicidad del evento		$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2.7 Entrega de obsequio: Se entregará como suvenir una manta unicolor, sin logos, con medidas de 1.10 x 1.60 metros, confeccionada en textiles suaves para el hogar 100% poliéster, que simboliza protección y confort	1440	$ 25.000,00	$ 36.000.000,00
	TOTAL:	**$6.721.428,58**	**$ 162.214.285,92**

En este sentido, con base en la información suministrada por la asociación, se identifican y sistematizan las actividades previstas para su ejecución, a partir de las cuales se estructura el alcance operativo y metodológico del proyecto correspondiente a las actividades para el desarrollo de eventos:

CTO	NOMBRE DEL EVENTO	VALOR POR PERSONA
360-22	E43 "Diálogo social entre la Vicepresidencia y la Comunidad sobre el proyecto de Guardacostas en el parque Nacional natural Isla Gorgona"	$ 446.064,00
230-23	E157 Mesa Interinstitucional Auto 620 con Consejos Comunitarios GSEPC	$ 1.835.272,03
642-23	E11 Encuentro Regional LGBTIQ+ Orinoquía	$ 804.169,26
642-23	E15 Ruta Regional Socialización CONPES - IBAGUE	$ 602.317,47
642-23	E28 Ruta Regional Socialización versión preliminar Documento CONPES Sistema Nacional de Cuidado – Región Orinoquia.	$ 606.404,74
642-23	E37 Mesa técnica territorios colectivos Ley 70	$ 1.055.128,83
642-23	E41 UNIPA Talleres de medidas de protección colectiva del Pueblo Awá del Pacífico Nariñense	$ 1.042.323,29
367-24	E021 Seguimiento a las medidas acordadas en la Mesa de Diálogo del Norte del Cauca	$ 466.582,72
367-24	E31 Viche desde la Raíz: Anuncio del Decreto 1456 de 2024 – Reglamentación Ley del Viche (ley 2158 del 2021)	$ 552.532,74
VALOR PROMEDIO POR PERSONA		$ 823.421,68
VALOR PROMEDIO EVENTO PARA 60 PERSONAS		$ 41.171.083,77

De acuerdo con el análisis realizado, el valor promedio de referencia identificado para la realización de eventos con una participación de sesenta (60) personas asciende a $41.171.083, según los contratos de operador logístico consultados. No obstante, la propuesta presentada por la Fundación Prosperar Constructiva resulta sustancialmente más favorable, al contemplar un costo por taller de $6.721.429, valor que incluye la totalidad de los elementos logísticos y operativos requeridos para su desarrollo.

Es importante resaltar que la Fundación Prosperar Constructiva realiza un aporte propio significativo, asumiendo en su totalidad los costos asociados a los materiales lúdico-recreativos de apoyo y a las presentaciones culturales que complementan las jornadas. Este aporte institucional contribuye a la optimización

de los recursos públicos y refleja el compromiso de la entidad con el cumplimiento de los objetivos sociales del proyecto.

En consecuencia, y considerando tanto la comparación con los valores de referencia del mercado como los aportes directos de la Fundación, se concluye que los valores presentados en la propuesta se encuentran dentro de los rangos razonables y competitivos del mercado para la tipología contractual analizada, garantizando así la eficiencia y pertinencia económica de la contratación.

Los valores propuestos para cada uno de los ítems evaluados (equipo mínimo, desarrollo de componentes, y estrategia comunicacional) están dentro de los rangos de referencia establecidos por entidades públicas, e incluso por debajo de los promedios del mercado en todos los casos analizados. Esto se traduce en un ahorro consolidado sin detrimento en la calidad de los bienes y servicios esperados.

En consecuencia, se concluye que el proceso contractual es viable técnica y financieramente, y que la contratación propuesta con FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, se constituye en una alternativa costo-eficiente, oportuna y ajustada a los objetivos del proyecto.

Ahora bien, es de resaltar que el objeto contractual posee características particulares y especiales que lo distinguen, al estar dirigido de manera específica a la implementación de un programa integral de fortalecimiento familiar, orientado a la promoción de pautas de crianza positiva, la generación de espacios seguros, protectores y afectivos, y el fortalecimiento de los vínculos familiares e intergeneracionales que garanticen el bienestar integral de las familias del Departamento de Cundinamarca.

Dada la singularidad de los requisitos y la necesidad de una articulación efectiva con las comunidades, el presente estudio de mercado se sustenta en la verificación y validación de precios vigentes en el mercado actual para las actividades que se requieren ejecutar con el fin de obtener los productos requeridos por la entidad. Este análisis se complementa con la revisión de experiencias recientes de otras entidades en procesos con algunas similitudes, entiendo que no existe en el mercado contratos con la entrega de productos similares, asegurando así que la valoración responda a las condiciones reales y contemporáneas del sector.

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Aprobó		Firma/VoBo
Elaboró:	Francy Marroquín	ORIGINAL FIRMADO
Fecha de elaboración:	Según elaboración del documento en la parte introductoria.	